



# RESOLUCIÓN GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

## N° 067 -2025-MDI/GAF

Ilabaya,

13 MAR. 2025

### VISTOS:

El Informe N° 0566-2025-MDI/GAF-UABAST, de fecha 06 de marzo de 2025, del Jefe Encargado de la Unidad de Abastecimientos, el Informe N°045-2025-MDI/GIDUR-SGIP-MRUMCMDI-IEH/C.02, de fecha 28 de febrero de 2025, del Residente de Proyecto y el Informe N°390-2025-MDI/GAJ de fecha 13 de marzo de 2025, de la Gerente de Asesoría Jurídica, y.

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo con lo previsto por el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, se encuentran encargados de los procesos de contrataciones el Titular de la Entidad el Área Usuaría o el Órgano Encargado de las Contrataciones. La Entidad puede conformar comités de selección, siendo órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El Reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros.

Que, según el artículo 43 Numeral 43.1) y 43.2) del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respecto al órgano del procedimiento de selección señala: 43.1) El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de elección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones; 43.2) Para la Licitación Pública, el concurso Público y Selección de Consultores Individuales. La Entidad **designa un Comité de Selección** para cada procedimiento (...). En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.

Que, respecto a la designación de los integrantes de los comités de selección el artículo 44.8 del Reglamento, dispone que, "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante". La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, en su artículo 46 del Reglamento, precisa que el Comité actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. En el artículo 46.1 señala (...) "Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, sus integrantes se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones debiendo informar con oportunidad sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad".

Que, con Informe N°045-2025-MDI/GIDUR-SGIP-MRUMCMDI-IEH/C.02, del Residente de Proyecto, informa que se ha realizado el Pedido de Compra N°074-2025, para la Adquisición de dos (02) retroexcavadoras para el Proyecto: "Mejoramiento y Reubicación de la Unidad de Equipo Mecánico y Cantera de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna", Componente 02: Equipo Operativo con CUI N°2492518. Al respecto remite la propuesta de CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN – P.C 074-2025.

Que, el Jefe Encargado de la Unidad de Abastecimientos mediante Informe N° 566-2025-MDI/GAF-UABAST, solicita la conformación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA para la adquisición de dos (02) retroexcavadoras para el proyecto: **"MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, Componente 02: Equipo Operativo, el mismo que es derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica con fecha 07 de marzo de 2025, por la Gerencia de Administración y Finanzas para la proyección de Acto Resolutivo, respecto a la propuesta de los miembros integrantes del área de contrataciones, se tiene a bien considerar la siguiente propuesta:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
<b>PRESIDENTE</b>	WILSON ZANGA VIZCACHO (Unidad de Abastecimientos)	MIRIAM PATRICIA ARCE CHAMBE (Jefe Encargado de la Unidad de Abastecimiento)
<b>PRIMER MIEMBRO</b>	ISAAC ESPILCO HUAMANI Responsable del Proyecto: "Mejoramiento y Reubicación de la Unidad de Equipo Mecánico y Cantera de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna", Componente 02: Equipo Operativo	SAMUEL EUGENIO FLORES FLORES (Sub Gerencia de Inversiones Públicas)
<b>SEGUNDO MIEMBRO</b>	LIBER CHRISTIAN ROMERO PARIÁ Inspector del Proyecto: "Mejoramiento y Reubicación de la Unidad de Equipo Mecánico y Cantera de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna", Componente 02: Equipo Operativo	FILMER FORTUNATO VICENTE FUENTES (Sub Gerente de Equipo Mecánico y Cantera)



# RESOLUCIÓN GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

## N° 067 -2025-MDI/GAF

13 MAR. 2025

Ilabaya,

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe N°390-2025-MDI/GAJ, opinó procedente, aprobar la conformación del COMITÉ DE SELECCIÓN quienes estarán a cargo del Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA para la adquisición de dos (02) retroexcavadoras para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", Componente 02: Equipo Operativo.

Por las consideraciones antes expuestas, en aplicación de la citadas y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N°028-2024-MDI/A y ampliación de vigencia con Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MDI/A, concordante con Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Abastecimientos.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO** : CONFORMAR el Comité de Selección quienes estarán a cargo del Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA para la adquisición de dos (02) retroexcavadoras para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", Componente 02: Equipo Operativo, la misma que quedara integrada de la siguiente manera:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	WILSON ZANGA VIZCACHO (Unidad de Abastecimientos)	MIRIAM PATRICIA ARCE CHAMBE (Jefe Encargado de la Unidad de Abastecimiento)
PRIMER MIEMBRO	ISAAC ESPILCO HUAMANI Responsable del Proyecto: "Mejoramiento y Reubicación de la Unidad de Equipo Mecánico y Cantera de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna", Componente 02: Equipo Operativo	SAMUEL EUGENIO FLORES FLORES (Sub Gerencia de Inversiones Públicas)
SEGUNDO MIEMBRO	LIBER CHRISTIAN ROMERO PARIÁ Inspector del Proyecto: "Mejoramiento y Reubicación de la Unidad de Equipo Mecánico y Cantera de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna", Componente 02: Equipo Operativo	FILMER FORTUNATO VICENTE FUENTES (Sub Gerente de Equipo Mecánico y Cantera)

**ARTÍCULO SEGUNDO** : PRECÍSESE que los miembros del Comité son solidariamente responsables respecto al Proceso de Selección y responden administrativamente y/o judicialmente, en caso de cualquier irregularidad cometida que les sea imputable.

**ARTÍCULO TERCERO** : DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Abastecimientos el cumplimiento del presente dispositivo.

**ARTÍCULO CUARTO** : NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité y a los órganos competentes de la Municipalidad, asimismo su publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C/c.  
Archivo  
GAJ  
GIDUR  
UA  
OSGRCAC  
INTERESADOS (x6)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. ROLANDO DUILIO LIENDO YACTAYO  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS